

CORTE SUPREMA
CHILE

Oficina Administrativa
igs

OFICIO N° **000503**
ANT. ADM. AD-1205-2015.

COMUNICA RESOLUCIÓN

Santiago, 22 de julio de 2015.

Para su conocimiento y fines pertinentes, transcribo a Ud. la resolución de catorce de julio en curso, recaída en los autos AD-1205-2015 de esta Corte Suprema, que es del siguiente tenor:

“Santiago, catorce de julio de dos mil quince.

A fojas 1, 3, 5 y 8: estése al mérito de lo resuelto por el Tribunal Pleno en los antecedentes administrativos AD-767-2014, que versan sobre similar solicitud planteada en estos autos por el Mercurio S.A.P., pronunciamiento según el cual se determinó que no corresponde a esta Corte resolver en la materia requerida, toda vez que existe una normativa en proyecto para zanjar el punto que interesa al solicitante, razón por la que no cabe que este Tribunal defina el carácter vinculante que podría o no tener una publicación en un medio electrónico para efectos de las actuaciones y notificaciones judiciales, atendida la naturaleza jurisdiccional a la que concierne el asunto planteado.

Comuníquese, hecho, archívese.

AD-1205-2015.”

Lo que la Secretaria Interina de esta Corte Suprema cumple por disposición del señor Presidente.

Saluda atentamente a Ud.


M. LORETO GUTIÉRREZ ÁLVEAR
Secretaria Interina

AL SEÑOR GERENTE GENERAL MERELEC SPA
DON JUAN PRIETO CORREA
3 NORTE N° 872

 **TALCA**

